

En Santander, a fecha de la firma electrónica

Previene el artículo 2 de la Orden UIC/46/2021 de 14 de diciembre, que modifica al artículo 5 de la Orden UIC/25/2020, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Bono Cooltura Joven, el plazo para la presentación de solicitudes se mantendrá abierto por el periodo de tiempo que se fije en la convocatoria, o en su caso, hasta que se agoten los fondos destinados para su financiación.

Este artículo tiene su reflejo en el artículo 6 de la convocatoria realizada por la Resolución SRECD/BC01/08/2024, de 05 de agosto de 2024, que dispone que el plazo para la presentación de solicitudes se mantendrá abierto hasta el 15 de octubre de 2024, o en su caso, hasta que se agoten los fondos destinados para su financiación.

Según lo previsto en el artículo 2 de la convocatoria para financiar esta ayuda se ha destinado la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (43.350,00.- €) que, conforme a las solicitudes aprobadas a un total de 1.445 jóvenes, ha sido totalmente agotada.

Conforme a lo expuesto,

## RESUELVO

Dar por cerrada la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva Bono Cooltura Joven 2024, Resolución SRECD/BC01/08/2024, de 05 de agosto de 2024, al haberse agotado los fondos destinados a su financiación.

D. Juan Antonio González Fuentes

El Consejero Delegado de la

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.